



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 09 de Enero de 2025

## **RESOLUCION N° -2025-02.00/SENCICO**

### **VISTOS:**

El Memorando N° 000898-2024-30.00/SENCICO, de fecha 24 de diciembre de 2024, emitido por la Escuela Superior Técnica; el Informe N° 000004-2025-03.01/SENCICO, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por Asesoría Legal; el Informe N° 000006-2025-03.00/SENCICO, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por la Gerencia General; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, y cuenta con patrimonio propio. Es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles; y, de los diferentes Programas de Técnicos y Profesionales Técnicos a cargo de la Escuela Superior Técnica – EST - SENCICO, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147, el Decreto Supremo N° 008-95-MTC, que dispone la fusión del Instituto Nacional de Investigación y Normalización de la Vivienda – ININVI creado por el Decreto Legislativo N° 145, y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, el artículo 33 del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, y modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA, establece entre las funciones y atribuciones del Presidente Ejecutivo, las de velar por el cumplimiento de la política, objetivos y metas del SENCICO, y expedir las disposiciones necesarias para su buena marcha;

Que, el literal d) del artículo 4 del Reglamento RE/PE/GFP/N° 002-2020, “*Reglamento General de Estudios de la Escuela Superior Técnica*”, cuya aprobación fue formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 62-2020-02.00, establece como uno de los objetivos de la Escuela Superior Técnica, otorgar Títulos a nombre de la Nación, como Técnicos y Profesionales Técnicos, según los requisitos de la carrera, acorde con la ley de creación del SENCICO;

Que, el artículo 65 del citado Reglamento General de Estudios dispone que el Título se aprueba mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, a propuesta de la Dirección de la Escuela Superior Técnica, y son registrados por la Oficina de Servicios y Registros Académicos, encargada del Registro de Títulos del Registro Nacional del SENCICO;

Que, el numeral 6.3.1 del Reglamento RE/PE/GFP-EST/001-2021, “*Reglamento de Titulación para la Escuela Superior Técnica del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción EST SENCICO*”, cuya aprobación fue formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2021-02.00, establece que el SENCICO otorga Títulos a quienes hayan cumplido con presentar todos los requerimientos exigidos por la Escuela Superior Técnica del SENCICO, que acrediten que el egresado de una carrera se encuentra apto para el ejercicio de una profesión;

Que, el numeral 6.3.2. del mencionado Reglamento de Titulación señala que la denominación de los títulos obedece a la duración de la carrera, correspondiendo a carreras con duración de cuatro (4) ciclos académicos, Título Técnico a nombre de la Nación; y, las carreras con duración de cinco (5) a seis (6) ciclos académicos, Título Profesional Técnico a nombre de la Nación;

Que, en el numeral 6.3.5 del Reglamento de Titulación, establece los requisitos para la emisión del Título, los cuales deben ser presentados adjuntos a una solicitud en el Sistema de Gestión del Ciclo de Vida del Estudiante del SENCICO sea de manera física o virtual o por mesa de partes, asegurándose de cumplir con los requisitos exigidos. Además, el numeral 7.2.1 establece las modalidades por medio las cuales el SENCICO otorga Títulos a nombre de la Nación: Excelencia

Académica, Examen Teórico – Práctico, Examen de Experiencia, Proyección Social, Curso de Actualización y Proyecto Profesional;

Que, mediante Memorando N° 000898-2024-30.00/SENCICO, el Director de la Escuela Superior Técnica del SENCICO informa que veinte (20) egresados de las carreras de Edificaciones, Geodesia y Topografía, Diseño de Interiores, Laboratorio de Suelos, Concreto y Asfalto, Topografía, y Edificaciones y Obras Civiles, cumplen con todos los requisitos exigidos en la normativa aplicable, encontrándose APTOS para el ejercicio de la profesión;

Que, las carreras de Edificaciones, Geodesia y Topografía, Diseño de Interiores, y Edificaciones y Obras Civiles, tienen una duración de seis (6) ciclos académicos, y las carreras de Laboratorio de Suelos, Concreto y Asfalto, y Topografía tienen una duración de cuatro (4) ciclos académicos;

Que, mediante Informe N° 000004-2025-03.01/SENCICO, la Asesoría Legal del SENCICO considera viable la propuesta presentada por la Escuela Superior Técnica, al encontrarse conforme a las disposiciones contenidas en los reglamentos internos del SENCICO;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO; el Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC y su modificatoria; el Reglamento RE/PE/GFP/N° 002-2020, “Reglamento General de Estudios de la Escuela Superior Técnica”, cuya aprobación fue formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 62-2020-02.00; y, el Reglamento RE/PE/GFP-EST/001-2021, “Reglamento de Titulación para la Escuela Superior Técnica del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción EST SENCICO”, cuya aprobación fue formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2021-02.00;

Con los vistos del Director de la Escuela Superior Técnica (e), del Asesor Legal y del Gerente General;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** los Títulos a nombre de la Nación de: Profesional Técnico en Edificaciones, Profesional Técnico en Geodesia y Topografía, Profesional Técnico en Diseño de Interiores, Profesional Técnico en Edificaciones y Obras Civiles; y de Técnico en Laboratorio de Suelos, Concreto y Asfalto, y Técnico en Topografía obtenidas por la modalidad de Titulación de Examen Teórico Práctico, y Excelencia Académica según la relación contenida en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Director de la Escuela Superior Técnica, la adopción de las acciones necesarias para el cumplimiento de lo indicado en el artículo 1 de esta resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO ([www.sencico.gob.pe](http://www.sencico.gob.pe)).

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**LUIS MARTÍN GUERRERO SILVA SOLÍS**  
Presidente Ejecutivo  
SENCICO

**ANEXO**

<b>N°</b>	<b>Titulando</b>	<b>Modalidad de Titulación</b>	<b>Carrera</b>	<b>Sede</b>	<b>Título</b>	<b>Promedio</b>
1	BRAVO CARRASCO CRISTIAN.	Excelencia Académica	Edificaciones y Obras Civiles	Cusco	Profesional Técnico	17.34
2	SULLCA ARIAS YOJAN KEVIN.	Excelencia Académica	Edificaciones y Obras Civiles	Cusco	Profesional Técnico	17.39
3	AGUILAR CUSI JUAN ELMER.	Examen Teórico Práctico	Edificaciones	Cusco	Profesional Técnico	
4	BERROCAL ALVAREZ ZEUL FRANCISCO.	Examen Teórico Práctico	Geodesia y Topografía	Cusco	Profesional Técnico	
5	CAHUANA MAMANI CRISTIAN.	Examen Teórico Práctico	Geodesia y Topografía	Cusco	Profesional Técnico	
6	CORNEJO BARRA DANIELLA KATIUSKA.	Examen Teórico Práctico	Diseño de Interiores	Cusco	Profesional Técnico	
7	ESQUIVIAS ARAGON MILAGROS ELENA.	Examen Teórico Práctico	Diseño de Interiores	Cusco	Profesional Técnico	
8	GOMEZ PILCO ALEXANDER YAEL.	Examen Teórico Práctico	Geodesia y Topografía	Cusco	Profesional Técnico	
9	GUEVARA APAZA HEIDY SUSANA.	Examen Teórico Práctico	Diseño de Interiores	Cusco	Profesional Técnico	
10	HERMOZA QUISPE PERCY.	Examen Teórico Práctico	Edificaciones	Cusco	Profesional Técnico	
11	MARCA ACERO RONAL.	Examen Teórico Práctico	Laboratorio de Suelos, Concreto y Asfalto	Cusco	Técnico	
12	QUISPE ARQQUE HENRY.	Examen Teórico Práctico	Topografía	Cusco	Técnico	
13	QUISPE CUIRO YOEL.	Examen Teórico Práctico	Topografía	Cusco	Técnico	
14	QUISPE HUAMAN MEDALID.	Examen Teórico Práctico	Diseño de Interiores	Cusco	Profesional Técnico	
15	QUISPE QUISPE RENE.	Examen Teórico Práctico	Topografía	Cusco	Técnico	
16	QUISPE YUPANQUI ERASMO.	Examen Teórico Práctico	Edificaciones y Obras Civiles	Cusco	Profesional Técnico	
17	RODRIGUEZ QUISPE MIKE MILTON.	Examen Teórico Práctico	Edificaciones y Obras Civiles	Cusco	Profesional Técnico	
18	TOLEDO CACERES JIMENA ABRILL.	Examen Teórico Práctico	Diseño de Interiores	Cusco	Profesional Técnico	
19	TTITO PUMA ROCIO.	Examen Teórico Práctico	Edificaciones y Obras Civiles	Cusco	Profesional Técnico	
20	YTUCAYASI CHOQUENAIRA KEVIN RAUL.	Examen Teórico Práctico	Geodesia y Topografía	Cusco	Profesional Técnico	